

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009, y con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 90 y 94, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º, 12, 14, 15, fracciones IV y VIII, 26 y 30, fracciones IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, fracción I, 8, 9, fracción III, 11, 42, 44 y 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, y 1º, 7º, fracciones IV, último párrafo y VIII, 14, 16, fracción XVII, 35, fracción IX y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismas que se pagarán bimestralmente.

Que la fracción I, del artículo 44, del Código Fiscal del Distrito Federal, faculta al Jefe de Gobierno para que mediante resoluciones de carácter general condone o exima total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización.

Que el Artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009, establece que se otorgará una condonación en el pago de los derechos por el suministro de agua a los usuarios de uso doméstico o mixto, que a partir del año 2007, hayan recibido de manera irregular la prestación del servicio, para tal efecto el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, emitió el listado de las colonias que de acuerdo a las condiciones de servicio, deben ser consideradas para recibir el beneficio fiscal de condonación durante el año 2010.

Que el Gobierno del Distrito Federal ha realizado esfuerzos para dar continuidad al proceso de recuperación de infraestructura para el abastecimiento del agua potable, a efecto de abatir rezagos y mejorar la calidad de la prestación del servicio, sin embargo, aún existe una problemática de escasez de agua, lo que ha ocasionado que la demanda de ese vital líquido sea cada vez mayor, provocando un déficit en el suministro de ésta, tal es el caso de algunas zonas de la Delegación Iztapalapa, las cuales resultan afectadas, y en consecuencia se está en el supuesto previsto en la fracción I, del artículo 44 del Código Fiscal Local.

Que con el objeto de continuar con las acciones prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México, consistentes en procurar el bienestar social y económico de sus habitantes, sobre todo de aquellos con menores ingresos, a fin de aliviar la precaria

situación de los usuarios de los servicios de agua en las distintas colonias que se citan en la presente Resolución, que desde hace varios años se encuentran recibiendo de manera irregular la prestación de dicho servicio, he tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.** Se condona del pago de los Derechos por el Suministro de Agua, correspondientes al ejercicio fiscal 2010, así como los recargos y sanciones que, en los términos de las disposiciones legales, resulten procedentes por la falta de pago de dichos derechos, a los usuarios de los servicios de suministro de agua, ya sea de uso doméstico o de uso mixto, cuyos inmuebles se encuentren ubicados en las colonias señaladas en el Anexo I de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Para aplicar la condonación establecida en la presente Resolución, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, previa verificación que realice, efectuará los descargos en los registros fiscales respectivos, sin necesidad de que medie petición del usuario del servicio.

**TERCERO.** Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en esta Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que hayan proporcionado documentación o información falsa o la omitan, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

**CUARTO.** Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, original y copia del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, para que previo cotejo le sea devuelto el original de dicho documento.

**QUINTO.** Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

**SEXTO.** Esta Resolución no será aplicable a los usuarios no domésticos, ni a las dependencias, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, federal, estatal o del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.** La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** – La presente Resolución surtirá sus efectos desde el primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días de marzo de dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

**ANEXO I**

De la Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los Derechos por el Suministro de Agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican.

<b>No.</b>	<b>COLONIAS</b>	<b>DELEGACIÓN</b>
1.	1RA. AMPLIACIÓN SANTIAGO	IZTAPALAPA
2.	2DA. AMPLIACIÓN SANTIAGO	IZTAPALAPA
3.	8VA. AMPLIACIÓN SAN MIGUEL	IZTAPALAPA
4.	AMPLIACION EMILIANO ZAPATA	IZTAPALAPA
5.	AMPLIACIÓN LAS PEÑAS	IZTAPALAPA
6.	AMPLIACION POLVORILLA	IZTAPALAPA
7.	BARRANCA DE GUADALUPE	IZTAPALAPA
8.	BARRANCAS DE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
9.	BARRIO SAN MIGUEL	IZTAPALAPA
10.	BUENAVISTA	IZTAPALAPA
11.	CAMPESTRE POTRERO	IZTAPALAPA
12.	CARLOS HANK GONZALEZ	IZTAPALAPA
13.	CITLALLI	IZTAPALAPA
14.	DEGOLLADO	IZTAPALAPA
15.	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL	IZTAPALAPA
16.	EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	IZTAPALAPA
17.	EL ROSARIO	IZTAPALAPA
18.	EL TRIANGULO	IZTAPALAPA
19.	FRANCISCO VILLA	IZTAPALAPA
20.	HUITZICO	IZTAPALAPA
21.	INSURGENTES	IZTAPALAPA
22.	IXTLAHUACAN	IZTAPALAPA
23.	JARDINES DE SAN LORENZO TEZONCO	IZTAPALAPA
24.	LA CAÑADA	IZTAPALAPA
25.	LA POLVORILLA	IZTAPALAPA
26.	LAS CRUCES	IZTAPALAPA
27.	LAS PEÑAS	IZTAPALAPA
28.	LOMAS DE LA ESTANCIA	IZTAPALAPA
29.	LOMAS DE SANTA CRUZ	IZTAPALAPA
30.	LOMAS DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO	IZTAPALAPA
31.	LOMAS DE ZARAGOZA	IZTAPALAPA
32.	LOS ANGELES	IZTAPALAPA
33.	LOS ANGELES APANOAYA	IZTAPALAPA
34.	MIGUEL DE LA MADRID	IZTAPALAPA
35.	MIRAVALLE	IZTAPALAPA
36.	MIXCOATL	IZTAPALAPA
37.	MONTE ALBAN	IZTAPALAPA
38.	PALLMILLAS	IZTAPALAPA
39.	PALMITAS	IZTAPALAPA
40.	PARAJE DE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
41.	PARAJE DE SAN JUAN	IZTAPALAPA
42.	PARAJE DE SAN JUAN JOYA	IZTAPALAPA
43.	PREDIO DEGOLLADO	IZTAPALAPA
44.	PREDIO NUEVO	IZTAPALAPA
45.	PRESIDENTES DE MÉXICO	IZTAPALAPA
46.	PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO	IZTAPALAPA
47.	PUEBLO DE SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	IZTAPALAPA
48.	PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA	IZTAPALAPA
49.	PUEBLO DE SANTIAGO	IZTAPALAPA

50.	PUEBLO DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC	IZTAPALAPA
51.	PUENTE BLANCO	IZTAPALAPA
52.	REFORMA POLITICA	IZTAPALAPA
53.	SAN FRANCISCO APOLOCALCO	IZTAPALAPA
54.	SAN JOSE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
55.	SAN MIGUEL TEOTONGO	IZTAPALAPA
56.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN AVISADERO	IZTAPALAPA
57.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN CAMPAMENTO	IZTAPALAPA
58.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN CORRALES	IZTAPALAPA
59.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN GUADALUPE	IZTAPALAPA
60.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN LAS CRUCES	IZTAPALAPA
61.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN LAS TORRES	IZTAPALAPA
62.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN MERCED	IZTAPALAPA
63.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN PALMAS	IZTAPALAPA
64.	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN RANCHO	IZTAPALAPA
65.	SAN PABLO	IZTAPALAPA
66.	SANTA MARÍA AZTAHUACAN	IZTAPALAPA
67.	SANTIAGO ACAHUALTEPEC	IZTAPALAPA
68.	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 1A. SECCIÓN	IZTAPALAPA
69.	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 2ª. SECCIÓN	IZTAPALAPA
70.	SANTIAGO ACAHUALTEPEC PUEBLO	IZTAPALAPA
71.	SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PARAJE SAN JUAN	IZTAPALAPA
72.	SEGUNDA SECCIÓN PARAJE SAN JUAN	IZTAPALAPA
73.	TENORIOS	IZTAPALAPA
74.	TETECON	IZTAPALAPA
75.	XALPA	IZTAPALAPA

---